ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 20
SERIE 2007-2008

INICIATIVA LEGISLATIVA:

"PARA SOLICITAR A ESTA HONORABLE LEGISLATURA Y AL PRIMER EJECUTIVO DE LA CIUDAD SEÑORIAL DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, SE EXPRESEN EN APOYO A LA EXIGENCIA DE VISTAS PÚBLICAS A LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL ANTES QUE ÉSTA TOME UNA DECISIÓN FINAL EN EL PERMISO QUE PRELIMINARMENTE HA OTORGADO A LA COMPAÑIA CEMEX RELACIONADO A LA INSTALACIÓN DE FACILIDADES PARA INCINERAR NEUMÁTICOS USADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS COMUNIDADES HAN EXPRESADO GRANDES RESERVAS."

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: La Ley Núm. 416 del 22 de septiembre de 2004 conocida como Ley sobre Política Pública Ambiental de 2004, en su Art. 1, Declaración de la política pública ambiental, inciso B, se establece que:

> "**El Estado Libre Asociado reconoce que toda persona tiene derecho y deberá gozar de un medio ambiente saludable y que toda persona tiene la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. Asimismo, toda persona responsable por la contaminación de nuestros suelos, aguas y atmósfera tiene la obligación de responder por los costos de 1a descontaminación o restauración y, cuando procediere, compensar al pueblo de Puerto Rico por los daños causados.**"

POR CUANTO: La misma Ley Núm. 416 en su Artículo 4, Deberes y responsabilidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incisos A, sub inciso 1 y 5, respectivamente, establecen que:

> "**1. Cumplir con las responsabilidades de cada generación como custodio del medio ambiente para beneficio de las generaciones subsiguientes.**
>
> ...

5. **Lograr el más amplio disfrute de los usos beneficiosos del medio ambiente sin degradación, riesgo a la salud de o seguridad u otras consecuencias indeseables."**

POR CUANTO: Reza en dicha Ley en su Artículo 4, Deberes y responsabilidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inciso B, de la siguiente manera:

> **"Todos los departamentos, agencias, municipios, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas deberán, al máximo grado posible, interpretar, aplicar y administrar todas las leyes y cuerpos reglamentarios vigentes y los que en lo futuro se aprueben en estricta conformidad con la política pública enunciada en el Artículo 3 de esta Ley. Asimismo, se ordena a los departamentos, agencias, municipios, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus subdivisiones políticas que en la implantación de la política pública de esta Ley, cumplan con las siguientes normas": y entre estas debemos citar la norma numero 5 y lee como sigue. "Aplicar el principio de la prevención, reconociendo que cuando y donde hayan amenazas de daños graves o irreversibles, no se debe utilizar la falta de una completa certeza científica como razón para posponer medidas costo-efectivas para prevenir la degradación ambiental. Esto debe hacerse tomando en consideración las siguientes premisas: (1) las personas, naturales y jurídicas, tienen la obligación de tomar acciones anticipadas para prevenir daños o peligros; (2) el peso de la prueba sobre la ausencia de peligros que pueda causar una nueva tecnología, proceso, actividad o sustancia química recae en el proponente de la misma, no en la ciudadanía; (3) antes de utilizar una nueva tecnología, proceso o sustancia química, o de comenzar una nueva actividad, las personas tienen la obligación de evaluar una amplia gama de alternativas, incluyendo la alternativa de no hacer nada; y (4) las decisiones en las que se aplique este principio deben ser públicas, informadas y democráticas, y deben incluir a las partes afectadas."**

POR CUANTO: Según el Articulo 9 de la misma Ley, Facultades y deberes, sección B, inciso 13, Programa de Permisos de Operación de Aire bajo el Título V de la "Ley Federal de Aire Limpio", sub inciso 22, establece que:

> **"Proveer aviso público y la oportunidad para comentarios y vistas públicas para las solicitudes de permisos y de renovación de permisos de fuentes de emisión establecidos bajo el Programa, consistentes con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y con los reglamentos de la Agencia Federal de Protección Ambiental."**

POR CUANTO: Las comunidades han estado preocupadas por la nueva tecnología propuesta, la incineración de neumáticos por CEMEX.

POR TANTO: RESUEVALSE POR LA HONRABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Se le curse una carta a nombre de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce a la Junta de Calidad Ambiental requiriendo la solicitada vista pública por los miembros de las comunidades afectadas en relación a la instalaciones que intenta construir la compañía Cemex para incinerar neumáticos o conocida por la CEMEX como Valorización Energética, la cual ha levantado grandes preocupaciones ambientales.

SECCIÓN SEGUNDA: Pedir al Primer Ejecutivo Municipal, el Hon. Dr. Francisco R. Zayas Seijo, curse una carta a la Junta de Calidad Ambiental como Alcalde de la Ciudad de Ponce, requiriendo las vistas públicas solicitadas a dicha Agencia por todas las comunidades afectadas en la solicitud para el permiso de unas facilidades para incinerar neumáticos o conocida por la CEMEX como Valorización Energética, la cual ha levantado grandes preocupaciones ambientales.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Junta de Calidad Ambiental, y organizaciones y/o comunidades interesadas en la vista pública.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DEL MES DE JULIO DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

RES. # 20 PARA APROBAR VISTAS PÚBLICAS CEMEX

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 20, Serie 2007-2008-; "PARA SOLICITAR A ESTA HONORABLE LEGISLATURA Y AL PRIMER EJECUTIVO DE LA CIUDAD SEÑORIAL DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, SE EXPRESEN EN APOYO A LA EXIGENCIA DE VISTAS PÚBLICAS A LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL ANTES QUE ÉSTA TOME UNA DECISIÓN FINAL EN EL PERMISO QUE PRELIMINARMENTE HA OTORGADO A LA COMPAÑÍA CEMEX RELACIONADO A LA INSTALACIÓN DE FACILIDADES PARA INCINERAR NEUMÁTICOS USADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS COMUNIDADES HAN EXPRESADO GRANDES RESERVAS." aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de julio de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Una Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de julio de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 10 de julio de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 10 de julio de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 10 de julio de 2007.***

REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm